

Artículo 76 de la Constitución Política: **El español es el idioma nacional.** (Reforma constitucional aprobada por Ley N2 5703 de 6 de junio de 1975). Este estudio fue parte sustantiva del proyecto presentado por el autor que culminó en esa reforma.

a) **Leyes y decretos relacionados con el uso del español en Costa Rica.**

El Consejo Superior de Educación solicitó a la Procuraduría General de la República un estudio sobre si existe ley o decreto que obliguen al uso del español sea en los asuntos de carácter oficial, sea como uso general en el país.

En su aspecto esencial el estudio realizado por la Procuraduría y puesto en conocimiento del Consejo es el siguiente:

"...Realizado el estudio pertinente en los índices de Leyes del Lie. Octavio Beeche y del elaborado por esta Procuraduría, hemos encontrado las siguientes disposiciones:

"Acuerdo No. LII.- Ordena que se observe la ortografía de la Academia Española en los documentos oficiales. -SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA. - PALACIO NACIONAL. San José, febrero 7 de 1883. Considerando que es de grande importancia mantener la unidad de la Lengua castellana en todos sus elementos; y que para este fin deben observarse los preceptos establecidos por la Real Academia Española, única Corporación literaria autorizada para dictarlos. S.E. el General Presidente de la República ACUERDA: 12 Todos los documentos oficiales serán escritos de conformidad con las prescripciones ortográficas que señala la última edición de la Gramática en la Real Academia Española. -2s Para el efecto de facilitar el cumplimiento de lo prevenido en el artículo anterior reproducirse en el Diario Oficial las Reglas ortográficas, cuya adopción se ordena. Publíquese. - De orden de S.E. el General Presidente de la República, -Por el Ministro de Instrucción Pública, el de Hacienda. Soto".

* Guillermo Malavassi: Catedrático por treinta años de Historia del Pensamiento; Ex Ministro de Educación; Ex Diputado; autor de varios libros innumerables artículos, Rector de la Universidad Autónoma de Centro América desde 1976.

DECRETO N8 46 del 7 de julio de 1925. (LEY ORGANICA DEL SERVICIO CONSULAR) **ARTICULO 20.** Todas las notas, comunicaciones y despachos consulares deberán llevar el número de orden correlativo que se cerrará anualmente. Cuando a las comunicaciones vayan anexos otros papeles o documentos se enumerarán estos por orden cronológico, pero terminando la enumeración con la serie de anexos que deberán acompañarse: si son copias, cada una por separado. -Cuando la copia o copias sean traducción de documentos escritos en otro idioma, se deberá acompañar también una copia fiel del original - La correspondencia de todo funcionario consular con la secretaria de Relaciones Exteriores, la Legación y las autoridades de la República, **se llevará precisamente en idioma castellano** y la cubierta de todo oficio consular deberá ir marcada con el sello del respectivo consulado".

Artículo 272 del Código de Procedimientos Civiles: **"A todo documento redactado en cualquier idioma que no sea el castellano, se acompañarán la traducción del mismo y copia de aquel y de esta.** -Dicha traducción podrá ser hecha privadamente, y en este caso si alguna de las partes la impugnare manifestando que no la tiene por fiel y exacta, **se hará la versión al castellano por el traductor oficial o por el que nombre el Juez en defecto de aquel** - Cuando se presentaren documentos privados que formen parte de un libro, expediente o legajo, se pondrá testimonio de lo que señalare la parte que los presente y se le devolverán en seguida".

Artículo 516 del Código de Procedimientos Penales: "Cuando los documentos se hallen extendidos en lengua extranjera, **el Tribunal ordenará su traducción por un perito,** y no habiéndolo en el lugar del juicio, la hará el traductor oficial - En uno u otro caso, la traducción podrá objetarse por la persona contra quien vaya dirigido el documento".

Artículo 103 del Código de Comercio: "La denominación se formará libremente, pero deberá ser distinta de la de cualquier sociedad preexistente, de manera que no se preste a confusión; es propiedad exclusiva de la sociedad e ir precedida o seguida de las palabras "Sociedad Anónima" o de su abreviatura "S.A.", **y podrá expresarse en cualquier idioma, siempre que en el pacto social se haga constar su traducción al**

castellano. -Para que goce de la protección que da la Oficina de Marcas de Comercio, deberá inscribirse conforme lo indica el artículo 245".

Artículo 6° del Código de Trabajo: "En toda empresa, cualquiera que sea su naturaleza, las órdenes, instrucciones y disposiciones que se dirijan a los trabajadores de la misma, **deberán darse en idioma español**". -

Artículo 18 del Código de Educación: "Las actividades fundamentales de la escuela primaria serán las siguientes: Educación Moral y Cívica; Educación Agrícola e Industrial; Educación Física y Artística; **Idioma Nacional**; Geografía e Historia; Estudio de la Naturaleza". -Artículo 37 de la Ley Fundamental de Educación: "Los establecimientos docentes de carácter privado, que impartan las lecciones en idiomas extranjeros, cuyos estudios hayan sido equiparados con los oficiales, y hayan obtenido el reconocimiento de validez legal de sus certificados o diplomas, deben ajustarse a las siguientes condiciones: a) **por lo menos la mitad del total de lecciones debe ser dada en Castellano**; y b) Los cursos de Geografía e Historia Patrias y Educación Cívica deben ser servidos por profesores de nacionalidad costarricense, **y el de Castellano por profesores cuya lengua materna sea ese idioma**". Ley número 39 de 5 de enero de 1943, Ley de Notariado, Artículo 58: "**Todo instrumento público debe ser redactado en castellano**". -

Reglamento del Registro Público, N815 de 3 de marzo de 1943. -Artículo 33 - Solo en virtud de **documentos escritos en español**, con caracteres legibles e imborrables, podrá practicarse algún asiento en el Registro; los que se hallaren en otro idioma deberán antes ser traducidos legalmente". -

No habiéndose encontrado ley o decreto que de modo general declare que el idioma oficial nuestro sea el español, **no obstante, la doctrina ha precisado que el idioma nacional es el de uso oficial.** —

Al efecto nos permitimos transcribir lo que nuestro insigne tratadista, Lic. Alberto Brenes Córdoba, enseña en su obra **Tratado de las Personas**, en el subtítulo denominado "DEL IDIOMA DE LAS LEYES Y DEMAS ACTOS OFICIALES", (Pág. 66, 1a. Edición del año 1925), que dice:

"Desde fines de la Edad Media en que los varios Estados de Europa se constituyeron como entidades autónomas, cada cual de ellos adoptó su idioma vulgar para la redacción de las leyes y demás actos oficiales, en

sustitución del latín, que hasta allí había servido con ese objeto a causa de ser medio más culto y mejor condicionado para la expresión del pensamiento - Así es que desde entonces y en todas partes, **aun en falta de disposiciones gubernativas concretas que ordenen el uso del idioma nacional para aquellos menesteres**, él es el vehículo obligado que los Poderes del Estado utilizan para consignar sus mandatos y en la redacción de los documentos públicos- Cuando no hay unidad de idioma en un Estado sino que coexisten dos o más con el carácter de nacionales, las leyes se escriben en cada uno de ellos a intento de que puedan ser debidamente conocidas y acatadas en todas las regiones del país. Tal sucede en Bélgica, con el flamenco y el trancés, que se hablan, respectivamente, en la región del norte (Flandes) y en el sur; y en Suiza, con el alemán, trancés e italiano, que prevalecen en las partes del territorio suizo ocupadas por pueblos cuyos idiomas son esos".

"Las comunicaciones internacionales entre gobiernos pertenecientes a países de diferente idioma, se establecen usando cada cancillería su lengua oficial; por ser ese un derecho de que indisputablemente goza toda nación. Mas cuando la lengua nativa es de difícil inteligencia y escasamente conocida en el extranjero, como acontece con el japonés, el ruso y el chino, se acostumbra a acompañar a la pieza original su traducción en trancés, que es generalmente considerado como el idioma de la diplomacia. **-En los países de la América Española existe entera unidad de lengua, pues el español conserva todo su imperio, siendo de poca significación las variantes que en los lenguajes regionales se advierten**, las que, por otra parte, no trascienden al lenguaje literario, sino que figuran en el familiar nada más. Entre nosotros, todos los procesos, actos notariales y gubernativos, deben redactarse en español. Cuando un declarante u otorgante no lo supiere, el acto se lleva a efecto con la intervención de un intérprete, que sirve de intermediario entre el compareciente y el funcionario público; ello, aun en el supuesto de que este último comprenda la lengua de dicho compareciente- Los notarios y cartularios están legalmente autorizados para que bajo su responsabilidad puedan autorizar la traducción que ellos mismos hagan, de documentos, instrumentos, cartas y cualesquiera otras piezas no escritas en español".

Repárese en la expresión: "No habiéndose encontrado ley o decreto que de modo general declare que el idioma oficial nuestro sea el español, no obstante, la doctrina ha precisado que el idioma nacional es el de uso oficial". Tiene como propósito, a este respecto, el proyecto que remito que no haya duda alguna ni sea solo

materia de interpretación lo relacionado con la determinación de que el español sea el idioma nacional.

b) El español: precioso bien cultural.

Con el objeto de poner de relieve la significación elevadísima de la lengua que usamos los costarricenses, y, como consecuencia, el fundamento del presente proyecto desde esa precisa perspectiva, me tomare la libertad de incluir el punto de vista de un grupo de aquellos que por su conocimiento en la materia, por el cultivo delicado que de la lengua española hicieron, por el respeto que a todos merecen, contribuyan a fortificar con su parecer el criterio de los señores Diputados que tendrán oportunidad de legislar en materia de tanta entidad:

"ELOGIO A LA LENGUA ESPAÑOLA. - Hemos de hacer cuanto esté a nuestro alcance para que esta viva y perdure y que reciba el decidido apoyo de todos cuantos amamos la lengua de Castilla, ora porque fue la de nuestros mayores, ora porque es la nuestra, ora porque hacia ella sintamos la ineludible atracción de todo lo bello.

Los que somos de origen hispano consideramos esta lengua como cosa sagrada. Ella ha sido interprete de las glorias y de los pesares de la patria; en ella recibimos el precioso legado de nuestra historia; en ella están escritos nuestra fe de bautismo y el epitafio de nuestros padres; con un grito de esa lengua expresó nuestra madre el angustioso dolor de nuestro nacimiento y con ella gorjeó en nuestros oídos su primer dulce caricia; con ella pusimos melodía a nuestros primeros acentos; con ella balbuceamos nuestras primeras oraciones y recibimos los primeros consejos; con ella penetraron en nuestro cerebro las enseñanzas de la ciencia; con ella expresamos a la amada de nuestro corazón nuestro sincero cariño y sus melifluas palabras llenaron de gozo nuestras almas; en ese idioma al borde de la cuna dimos la bienvenida a nuestros hijos y al borde del sepulcro dimos la despedida a nuestros padres; y con él hemos expresado nuestras alegrías, nuestros dolores, nuestras glorias y nuestras decepciones; en esa lengua hemos pedido a Dios el pan de cada día y el consuelo de cada instante; y ella vibrara por última vez en nuestros labios cuando, al final de la Jornada, enviemos el postrimero adiós a la vida". González Zeledón, Manuel, Cuentos, Lehmann 1968. (Págs. 333-334).

"**Llamamiento.** Este discurso quiso ser un llamamiento a todos para que dediquen a su lengua el amor que se merece, para que vigilen su estado, sus pasos; para que la cuiden tal como nos la cuidaron los que desde siglos atrás vienen transmitiéndonosla. Nos

entendemos y sentimos en común, hoy, porque muchas generaciones de nuestros antepasados fueron entregándose una a otra ese instrumento prodigioso de vivir, en lenta sucesión de perfecciones, de modo que ha llegado hasta nosotros más apto que nunca para expresar lo humano. ¿Tiene derecho ninguna generación a descuidar o abandonar esta santa misión transmisora de su lengua, por flojedad o por inconsciencia?, puede una generación aceptar la cínica postura de legar a sus hijos menos patrimonio espiritual que el que recibió de sus padres? No. Deber de todo grupo histórico, de toda generación, es la transmisión enriquecida de su herencia. Consume de lo heredado, de ello vive en gran parte, pero su deber es crear, a su vez, acrecer, enriquecer, de manera que a la hora de las cuentas finales el haber común sea más alto. Tan solo así la humanidad se siente realizada en plena dignidad de su cometido. Este lenguaje que hablamos, nuestro es por unos años, recibido lo tenemos de los hombres de ayer, en el están, apreciables, todos los esfuerzos que ellos pusieron en mejorarlo. Pues bien, este es mi llamamiento: que cuando nosotros se lo pasemos a nuestros hijos, a las generaciones venideras, no sintamos la vergüenza de que nuestras almas entreguen a las suyas un lenguaje empobrecido, afeado o arruinado. Este es el honor lingüístico de una generación humana, y a 61 apelo en estas mis últimas palabras". Salinas, Pedro. El Defensor, Editorial Alianza. Primera Edición. Madrid 1967 (Págs. 334-335).

"HERMANOS. Hermanos, los que estáis en lejanía tras las aguas inmensas, los cercanos de mi España natal, todos hermanos porque habláis esta lengua que es la mía. Yo digo "amor", yo digo "madre mía" y atravesando mares, sierras, llanos -oh gozo- con sonidos castellanos os llega un dulce efluvio de poesía.

Yo exclamo "amigo", y en el Nuevo Mundo, "amigo" dice el eco, desde donde cruza todo el Pacífico, y aun suena. Yo digo "Dios" y hay un clamor profundo: y "Dios", en español todo responde, y "Dios", solo "Dios", el mundo llena".

ALONSO, DAMASO. **Tres sonetos sobre la lengua castellana.** Edit. Gredos. Fascículo 1966.

"ELOGIO AL CASTELLANO. - Tiene el castellano ante todo dignidad, grandeza, amplitud, vuelo oratorio, pompa y majestad. Al servicio de esta primera ventaja, notoriamente característica, es preciso hacer caudal, por un lado, de la holgura y libertad de sus movimientos, dentro de una sintaxis tan firme como suelta y expedita,

y por otro lado de la natural armonía y rotundidad, de la sonoridad de su vocalización reducida a los sonidos fundamentales. A lo que hay que añadir la opulencia de vocabulario, de las construcciones y de los modismos: opulencia tan connatural, tan adaptada a las propias exigencias, que admite como gracia y donaire lo que en otras lenguas será insufrible derroche y superfluidad de mal gusto. Y como coronamiento de estas preseas, lo que tan acertadamente advirtió Merton, un dejo extraño de espiritualidad. La lengua en sí misma, su majestuosidad, su hermosura y su riqueza, su espiritualidad, son la primera fortuna que gozamos los hijos de América y de Filipinas en el castellano que aprendimos de la Madre Patria, y la primera herencia que debemos celosamente conservar". Discurso del P. Espinosa Polit. **Boletín de la Academia Costarricense de la Lengua** No.7, Trejos 1961. (Pág. 39).

"Mi clásica habla romántica.

Mi clásica habla romántica,
mi antigua lengua moderna.

¿eres vejez de edad niña?

¿eres niñez de edad vieja?

¿Vino viejo en odres nuevos?

No, sino agua de ribera,
su cauce en el valle verde
canal que riega la cepa.

Voy a crear el pasado;
mañana que fue no es muerta,
vuelvo mi río a la fuente,
la creación es eterna.

El que fui hace diez siglos
me está enseñando la lengua
con que he de hablar a mi pueblo

cuando otros diez hagan mesta". Miguel de Unamuno, **Antología Poética**, Ediciones Escorial, MCMXLII. Madrid.

"Y es preciso que los hombres que meditan seriamente sobre el porvenir de la patria, y el de la familia hispánica, se empeñen, tanto en España como en América, por demostrar, recordando las épocas de esplendor, que nuestra lengua castellana, conservada en toda su pureza esencial, y desarrollada científicamente, tiene energías y elementos sobrados para disputar a cualquier otra lengua la soberanía en todas las esferas de la actividad humana; es menester que nosotros mismos adquiramos la convicción de que, si el maravilloso instrumento de nuestra lengua no ha producido, en los últimos siglos, los grandiosos acordes originales de otros tiempos o de otros pueblos, no debemos imputar ese silencio al instrumento, ni mirar impasibles su inconsiderada destrucción. Es, pues,

común y urgente la necesidad de luchar, tanto en España como en América, contra las influencias disgregadoras a que me he referido, sin que ello entrañe, como algunos han querido suponerlo, la modificación del habla castellana. Hemos sentido que el desarrollo progresivo es la vida de una lengua; y mal puede suponerse que, de la asimilación constante, que constituye precisamente la vida, ha de resultar la muerte del organismo de un idioma, es decir, la pérdida de su carácter, de su unidad, o, más propiamente dicho, y para expresarlo en el término más comprensivo, la transformación brusca e irracional de su gramática, de su sintaxis". Zorrilla de San Martín, Juan, **Conferencias y discursos**, Biblioteca Artigas, Minist. de Instrucción Pública. Montevideo, 1965. (Pág. 79).

"NUESTRO IDIOMA. Hallo más dulce el habla
[castellana

que la quietud de la nativa aldea,
más deleitosa que la miel hiblea,
más flexible que espada toledana.
Quiérela el corazón como una hermana
desde que en el hogar se balbucea,
porque está vinculada con la idea
como la luz del sol con la mañana.
De la música tiene la armonía,
de la irascible tempestad el grito,
del mar el eco y el fulgor del día,
la hermosa consistencia del granito,
de los claustros la sacra poesía
y la vasta amplitud del infinito.
Bonifacio Byrne, cubano".

"Todos los que hablamos español, los que nos dedicamos a estudiarlo y los hombres cultos en general, tenemos que estar dispuestos a ver en nuestro idioma una criatura supranacional, de enorme realidad e inmensos destinos, a cuidarla como los tutores de un niño, cuando saben que se trata de una criatura excepcionalísima, sobre la que pende un destino universal". Damaso Alonso, de su conferencia en el Teatro Nacional, Costa Rica, 1965. **El español, lengua de cientos de millones de hombres**, Boletín de la Academia Costarricense de la lengua, (Nos. 16-17, P.15).

"Bastante más de un siglo ha pasado desde la emancipación política de la mayoría de las naciones hispanoamericanas: al cabo de ese tiempo la reunión de los representantes de sus academias revela y afirma la unidad de su cultura y la cohesión espiritual de las veintiuna naciones que hablan español, pudiéndose decir que el separatismo idiomático, preconizado en distintas épocas por algunos intelectuales, ha quedado infinitivamente derrotado. Las voces de alarma que se han dado, unas venidas desde el Lejano Oriente por los

filipinos, otras de algunos de los países americanos en los que se aprecian avances invasores de lenguas extrañas o difusión de barbarismos, señalan una actitud vigilante de la defensa españolista, que se pretende ahora hacer más recia mediante el esfuerzo unánime y decidido, no solamente de las distintas academias, sino de todos los institutos de cultura existentes, de la prensa, de la radio, de las escuelas y universidades. Algo más se ha hecho: se han tendido las manos, fraternalmente, a un millón de hombres que, en el destierro, lejos de nuestras sociedades de habla española, como los sefarditas o sefardíes, han mantenido su idioma español a través de generaciones, y lo hablan y escriben, y publican textos literarios en nuestra lengua. Se ha pensado, asimismo, en los más de tres millones de hispanoamericanos que reunidos en distintas zonas de los Estados Unidos, mantienen su idioma español, que es el espíritu de sus hogares y hacen publicaciones en el mismo. Para los fines de esta defensa el criterio de todas las delegaciones ha sido unánime, los propósitos bien definidos y estudiados los medios de acción. Y se ha contado, cosa muy importante y contribución muy valiosa, con el espíritu que anima a la casa madre, la Real Academia de la Lengua, abierta en todos sentidos para tratar de igual a igual a los que venimos allende los mares, para los que, conservando el sempiterno espíritu del castellano, traen a la lengua mensajes de renovación o el aporte de nuevos términos, necesarios absolutamente para que en el idioma común no haya de haber cosa ni sentimiento, que no puedan expresarse en el por medio de la palabra adecuada.

Es interesante observar un hecho capital con respecto del español: que allí adonde llego y se estableció, permanece. Los grandes sucesos que en los últimos cincuenta años han transformado tan radicalmente la geografía política en el planeta, han puesto de relieve el hecho de que algunos idiomas de pueblos colonizadores no han podido sustituir las lenguas vernáculas. Terminada la dominación política sobre los pueblos, con la bandera colonial se ha ido el idioma colonizador y ha resurgido el habla primitiva como idioma nacional. En América terminó el poder político español; tras la guerra civil, que en realidad eso fue la de nuestra independencia, vino la separación de naciones, pero subsistió la unión de pueblos, la fraternidad familiar con ella, como su mejor nexa, el idioma materno. A nadie se le antoja hoy resucitar en ninguna zona americana el lenguaje del azteca o del chibcha, del maya o del inca, la lengua de los caribes o la de los chorotegas para hacer de ellos idioma nacional. Nuestro espíritu hace, piensa, sueña y reza en español y cuantos pueblos lo hablan

pertenecen a la unidad cuyo fin no se concibe sino con la destrucción total de ellos. Permaneció el español por encima de la guerra de la independencia, y permanece por sobre cuantas diferencias políticas, filosóficas, económicas o nacionalistas separen a nuestros pueblos; siempre nos encontraremos en este campo en que se han juntado y se están separando ahora, para volver a sus hogares, los académicos que han tenido su asamblea en Madrid. Es el campo de la lengua nuestra, que a todos nos hace españoles, como decía Valera. Españoles en el habla, en el mismo Padrenuestro que rezan el campesino de México, y el de Castilla, el pastor de los campos manchegos, el gaucho de las pampas argentinas, el llanero venezolano o el sabanero guanacasteco. En el mismo idioma en que el hombre culto de cualquier parte del Nuevo Mundo lee el Quijote y cualquier español lee a Darío.

De modo que tenemos una común empresa: la defensa del idioma y, en cuanto sea posible, así como su ampliación, su embellecimiento. Esa defensa tiene por objetivos principales ponerlo y mantenerlo al día, al mismo paso que la evolución del mundo, en el mismo nivel del progreso que las ideas y la materialidad actual y limpiarlo de malas yerbas, de los términos advenedizos que se cuelan dentro de su huerto magnífico y que pretenden, con nuestras complicidades y tolerancias, desplazar nuestras palabras propias y perfectas y apartar lo castizo para sustituirlo con el extranjerismo. Y esa ampliación va a dotar al que habla la lengua de normas Claras, de normas sencillas y perfectas, con el diccionario al que todos deben aportar, por medio de las academias regentes y luego por medio de la matriz, que ha tenido hasta hoy la tarea de ordenarlo y publicarlo, cuantas perfecciones y actualizaciones demanden las necesidades de nuestros pueblos, masa respetabilísima, por los millones de seres que la integran, en el conjunto mundial, en la humanidad a cuyo servicio están estos pueblos y esta lengua suya, prestigiada por artes y por ciencias y enriquecida por peregrinos ingenios".

Joaquín Vargas Coto. **¿Defienden los académicos la lengua?**, Crónicas sobre el II Congreso de Academias de la Lengua, Boletín de la Academia Costarricense de la Lengua, (No.2, ps.11 a 13).

(Se omite el resto del proyecto de ley)